KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 09/2018, SUSCRIPTO EN FECHA 02/03/2018 ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA POTI S.A., SOBRE EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER" ID DE L.C.O. Nº 340.159, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado por la Señora Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, identificada con C.I. Nº 491.006, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, por una parte, y por la otra, la firma **POTI S.A.**, con **RUC Nº 80079314-5**, domiciliada en las calles Padre Cardozo N° 469 e/ Avda. España de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con C.I. Nº 1.604.299, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 al CONTRATO Nº 09/2018**, suscripto en fecha 02/03/2018 entre el **MINISTERIO DE LA MUJER y FIRMA POTI S.A.,** sobre el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER", ID DE L.C.O Nº 340.159, Plurianual – Ad Referéndum**, celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, la ampliación del plazo y vigencia del contrato y del importe total con los reajustes a pagar por el servicio contratado establecido en las Clausulas **denominadas "Vigencia del Contrato" y "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios"** del Contrato Nº 09/2018 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **POTI S.A.** el cual deriva de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 para el ***SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER*** **Plurianual – Ad Referéndum, ID LCO N° 340.159.** Se detallan a continuación las variaciones realizadas, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines del presente Convenio Modificatorio, las partes deciden modificar la Cláusula sobre la "**Vigencia del Contrato",** del contrato N° 09/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 el cual establece: "**El plazo de la vigencia de este contrato será de 12 (doce) meses contados desde la suscripción del mismo",** y la **ADENDA Nº 01** de fecha 01 de marzo de 2019 en cual se establece la Vigencia del contrato (desde el 02 de marzo de 2019 hasta el 02 de abril de 2019), extendiéndose el contrato por el periodo de un mes (desde el 02 de Abril de 2019 hasta el 02 de mayo de 2019).

POTI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL REAJUSTADO A PAGAR POR LOS SERVISIOS.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ORIGINAL	MONTO TOTAL ADENDA N° 01/2019, DEL 08%	MONTO A AMPLIAR DEL 10,8% (ART. 63 DE LA LEY 2051/03)	MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO DEL 18,8% (ART. 63 DE LA LEY 2051/03), TOPE 20%
CONTRATO N° 09/2018	408.000.000	34.000.000	42.758.363	**484.758.363**

Para los fines de este Convenio Modificatorio, las partes deciden ampliar el citado contrato de servicios por un monto de **Gs. 42.758.363 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres)** IVA incluido lo que corresponde a un aumento respecto al monto del Contrato Original **(Gs. 408.000.000),** más la **ADENDA Nº 01/2019** de monto **(GS. 34.000.000),** ascendiendo el monto Contractual total a la suma de **Gs. 484.758.363 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres),** dicha ampliación es equivalente al 18,8% del monto total del Contrato N° 09/2018.

Las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato Principal, se mantienen vigentes e inalterables.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Ambas partes con lo acordado de las cláusulas que anteceden, firman el Presente Convenio Modificatorio Nº 02 en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los 3 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes. ----------

SR. JORGE PALUMBO
Representante Legal
"Proti S.A"
PROTI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. NILDA ROMERO
Ministra
Ministerio de la Mujer